MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1308 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 292/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA NL PHARMA S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2015 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 285.221.-

Asunción, 9 de Diciembre de 2.016.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2015 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 285.221, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota D.G.G.I.E.S./DG Nº 4445,** de fecha 20 de Octubre de 2016, suscripta por la Quim. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato Abierto Nº 292/2015,** suscripto con la "**EMPRESA NL PHARMA S.A.**", en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2015 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID. Nº 285.221.-**

Que señala en la nota que el pedido se funda en que: ***"...el mismo Contrato cuenta con un 35% de ejecución contractual equivalente a Gs. 322.414.764, contando con un saldo para ejecución del 65% por valor de Gs. 598.764.852, según consta en el documento elaborado por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la DGGIES...Por tanto, considerando que los insumos con saldos para ejecución constituyen productos de vital importancia para su respectiva provisión en los Servicios Médicos que usufrutúan los mismos, se solicita la Extensión de Vigencia del Contrato Abierto Nº 292/2015, hasta el 31 de diciembre de 2017...".-***

Que el pedido de extensión de vigencia de contrato se solicita para consumir las cantidades mínimas, conforme al siguiente detalle:

LPN Nº 13/2015 "Adquisición de Medicamentos Varios y Desinfectantes para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"

ID	Item	Descrip.	Monto del Contrato	Monto Ejecutado	Monto a Ejecutar	% a Ejecutar	% Ejecutado
285.221	51	Ceftazidima/Unidad/ Frasco Ampolla Polvo Liofilizado para Solución Inyectable 1 g/CEFTAZIDIMA 1G EMCURE/ INDIA	921.179.616	322.414.764	598.764.852	65%	35%

Que al respecto, la **Resolución DNCP Nº 2238/2014**, en el **Artículo 11**, establece que: **"... Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se reg¡rán por las d¡sposiciones conten¡das en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/O3, y atendiendo las siguientes reglas:...inc. e) Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos minimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidado monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la elecución por causa imputable al Proveedor o Contratista..."**

Que, el **Contrato Abierto Nº 292/15,** cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

SB/*LS*

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1308 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 292/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA NL PHARMA S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2015 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 285.221.-

Que en la Nota de fecha 28 de octubre de 2016, la **"EMPRESA NL PHARMA S.A.",** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la extensión solicitada.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 494,** de fecha 07 de diciembre de 2016, ha considerado que corresponde otorgar la Extensión de Vigencia solicitada, atendiendo a la Resolución DNCP Nº 2238/2014, y sobre todo a los intereses institucionales, ya que se mantendrían los precios adjudicados hasta la fecha de su vencimiento, sin sufrir alteraciones lo cual beneficiara a la Institución con respecto a los medicamentos e insumos requeridos, y que son de vital importancia para los diferentes servicios.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia del **CONTRATO ABIERTO Nº 292/2015,** suscripto con la "**EMPRESA NL PHARMA S.A.",** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2015 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 285.221,** hasta el **31 de Diciembre de 2017,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Empresa presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES